



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-007-2016-00180-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DALIJOHN SAS
Interlocutorio	Auto No.167V
Decisión	Acepta cesión de crédito

Obra en el plenario, escrito mediante el cual el apoderado de BANCOLOMBIA S.A., allega escrito mediante el cual la representante legal de BANCOLOMBIA S.A., MARTHA MARIA LORETO ACEVEDO, y CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, celebran cesión de crédito del porcentaje de las obligaciones que le corresponden a BANCOLOMBIA S.A., (ver folios 295-317).

Se advierte que, el mismo satisface lo dispuesto en los artículos 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, por lo que se procede a aceptar la cesión del crédito en los términos suscritos entre los antes citados. Así las cosas, se tendrá a REINTEGRA S.A.S., como litisconsorte del anterior titular del crédito, ya que no media aceptación expresa en el sentido de sustitución de un acreedor por otro.

Lo anterior, conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, "El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente".

De otro lado, SE REQUIERE al cesionario a fin de que acredite apoderado para continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

AMR